

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA  
Sala Primera de Oralidad  
Magistrado Ponente: **ÁLVARO CRUZ RIAÑO**

Medellín, siete (07) de octubre de dos mil trece (2013)

<b>MEDIO DE CONTROL</b>	CONTRACTUAL
<b>DEMANDANTE</b>	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS INGENIEROS S.A. "CONDISA S.A."
<b>DEMANDADO</b>	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO "EDU"
<b>RADICADO</b>	05001 23 33 000 2012 00545-00
<b>INSTANCIA</b>	PRIMERA
<b>ASUNTO</b>	Reconoce personería, ordena correr traslado

Se le reconoce personería al Doctor OSCAR BERNARDO VASQUEZ RODRIGUEZ con Tarjeta Profesional N° 100951 del C.S.J. en los términos del poder visible a folio 3110 del expediente, para representar al Municipio de Medellín como entidad llamada en garantía.

Igualmente, se le reconoce personería al doctor JORGE ENRIQUE GOMEZ RICO con Tarjeta Profesional N° 93.233 del C.S.J. en los términos del poder visible a folio 3119 del expediente, para representar a la persona jurídica privada OBRAS Y PROYECTOS Y CIA LTDA (hoy OBRAS Y PROYECTOS RP S.A.S.) como entidad llamada en garantía.

Se agregan al expediente, cada una de los escritos de contestación de las entidades llamadas en garantía, visibles a folio 3056 a 3109 y 3114 a 3118 del presente cuaderno, respectivamente.

Ejecutoriado el presente auto, por conducto de la Secretaría General del Tribunal, córrase el traslado de las excepciones de fondo que formula el Municipio de Medellín como llamado en garantía (folio 3071 a 3079).

**NOTIFÍQUESE**

**ÁLVARO CRUZ RIAÑO**  
**MAGISTRADO**

